

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	21
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		870.531
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		117
	99	Otros		117
09		APORTE FISCAL		870.214
	01	Libre		870.214
15		SALDO INICIAL DE CAJA		200
		GASTOS		870.531
21		GASTOS EN PERSONAL	02	635.449
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	223.881
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.001
	04	Mobiliario y Otros		2.599
	05	Máquinas y Equipos		701
	06	Equipos Informáticos		5.975
	07	Programas Informáticos		1.726
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 2
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 22
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas máximas extraordinarias añ
 - Miles de \$ 19.378
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 1.809
- d) Convenios con personas naturales
 - Hasta miles de \$ 45.533
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 2
 - Miles de \$ 13.098
- 03 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Hasta miles de \$ 3.399
- b) Con cargo a estos recursos, mediante Resolución del Vicepresidente Ejecutivo, visada por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos pagos a agentes en el extranjero, correspondientes a iniciativas del Comité cuyo objetivo sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a aumentar el ingreso de capitales extranjeros